



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Las solicitudes de escrituración ante la Escribanía General de Gobierno y la necesidad de regularizar la situación dominial de las personas que habitan en los inmuebles del Ex-Ferrocarril Trocha; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace largo tiempo, dichos inmuebles han sido cedidos en forma provisoria dado que faltaba la subdivisión de los mismos.

Que a través de diversas gestiones realizadas ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se logró la subdivisión de los mismos, estando aprobado mediante Plano N° 050-000030-2010, cuya copia en su parte impertinente se adjunta.

Que con el objetivo de establecer la real ocupación de los mismos, se efectuó un relevamiento en dicha zona y se requirió documentación necesaria para escriturar los distintos inmuebles.

Que la entrega de la escritura otorga seguridad jurídica a quien lo posee, incorporándolo al padrón de contribuyentes.

Que en algunos supuestos los ocupantes de las viviendas, viven en las mismas desde hace más de 20 años, siendo en su gran mayoría familias numerosas y de escasos recursos.

Que previo a remitirlos a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, es necesario proceder a su adjudicación a través del Departamento Deliberativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, declarando de interés social la presente adjudicación y requiriendo la intervención de la Escribanía.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N°4948

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a título gratuito a las personas que se consignan los inmuebles individualizados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151w:

Parcela 1

CERRUDO, Avelino, DNI N° 93.597.389

BARRETO, Elvira, DNI N° 93.597.381

Parcela 2

SUAREZ, Valeria Teresa, DNI N° 23.757.634

PERALTA, Roberto Javier, DNI N° 22.383.271

Parcela 3

HERRERA, Haydee Severa, DNI N° 5.182.215

CUEVA, Agustín Bernardo, DNI N° 11.308.142

Parcela 4

ACUÑA, María del Carmen, DNI N° 14.530.815

ARCE, Rodolfo Alfredo, DNI N° 12.294.129

Parcela 5

ROCHA, Gladis Graciela, DNI N° 12.378.247

GODOY, Roberto David; DNI N° 11.111.819



**H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS**

Parcela 6

CANO, Ernesto Luis; DNI N° 7.655.653

CÁRDENAS VIDAL, María Luisa; DNI N° 94.525.342

Parcela 7

GARCIA, Carmen Isabel; DNI N° 13.617.308

Parcela 8

QUEZADA, Carlos Romualdo; DNI N° 17.256.457

PONCE, Ramona Rosa; DNI N° 21.984.891

Parcela 10

BECERRA, Luis Alberto, DNI N° 27.441.576

Parcela 11

BARRAGÁN, Irma Gladys; DNI N° 14.133.635

Parcela 13

DIAZ, Rosario, L.C. N° 4.659.409

Parcela 15

GALAVERNA, Sandra Marina, DNI N° 21.994.303

Parcela 16

CABRAL, Daniel Fabián, DNI N° 21.430.414

Parcela 18

RAMOS, Daniel Alfredo; DNI N° 10.643.062

DIAZ, Stella Maris; DNI N° 28.154.688

Parcela 19

VERÓN, Esteban Alejandro; DNI N° 26.839.211

DÍAZ, Vanesa Alejandrina; DNI N° 27.852.271

Parcela 20

ALZURI, Silvia Elena; DNI N° 32.973.119

RODRÍGUEZ, Carlos Alberto; DNI N° 28.300.830

Parcela 21

GÓMEZ, Hugo Daniel; DNI N° 14.178.948

LÓPEZ, Lidia Beatriz; DNI N° 16.334.721

Parcela 22

PÉREZ, Ramón Nereo; DNI N° 8.030.508

Parcela 23

LÓPEZ, Eva Cristina, DNI N° 22.711.761

ROSALES, Waldo Oscar; DNI N° 16.376.262

Parcela 24

MOREYRA, Oscar Alberto; DNI N° 11.308.202

CAMBIASSO, Ana María; DNI N° 10.211.473

Parcelas 25 y 26

LEMONS, Alicia Ester; DNI N° 16.118.884

GÓMEZ, Juan Carlos, DNI N° 14.178.871



**H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS**

Parcela 27

BARRAGÁN, Ana Rosa; DNI N° 14.912.984

Parcela 28

PÉREZ, Juan Carlos; DNI N° 14.530.803

Parcela 29

BARRAZA, Norma Susana; DNI N° 13.689.887

Parcela 30

SILVA, Herminda; DNI N° 6.478.176

Parcela 31

CANO, Gladis Inés; DNI N° 22.383.113

VÉLIZ, Miguel Ángel; DNI N° 17.441.098

Parcela 32

MIÑANE, Nancy Beatriz; DNI N° 17.630.731

LEZNA, Cesar Walter, DNI N° 16.334.899

ARTÍCULO 2º: Declárese el Interés Social de la presente adjudicación y su posterior escrituración.

ARTÍCULO 3º: Los inmuebles adjudicados serán destinados a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.

ARTÍCULO 4º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura a nombre de los adjudicatarios mencionados en el artículo primero, y afectación a bien de familia de las viviendas implantadas, en los casos que correspondiere ubicadas en la ciudad de General Villegas, Partido Homónimo.

ARTÍCULO 5º: Libérase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes municipales afecten a los inmuebles comprendidos en el artículo primero. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por los adquirentes y la Escribanía General de Gobierno o el Escribano interviniente en su lugar, comunicarán a la Municipalidad de General Villegas la escritura otorgada.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIOCHO
DIAS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.**

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.